INFORME DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA

PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI

Resolución 327 de 2026

Fecha: 16 de julio de 2026

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto dejar constancia del proceso de convocatoria pública, recepción, evaluación y selección de las hojas de vida presentadas para la conformación del Equipo de Atención Integral (EAI) del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, en cumplimiento de la Resolución 327 de 2026 y de los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Resolución 327 de 2026 y de los lineamientos técnicos del Programa PAPSIVI, la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo realizó la publicación de la Convocatoria Pública en su página web institucional, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva.

En la convocatoria se estableció expresamente que únicamente serían objeto de evaluación las hojas de vida que acreditaran el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada perfil, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalizado el término de recepción de hojas de vida, la E.S.E. consolidó la documentación presentada por los aspirantes y la remitió a la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, entidad encargada de efectuar la revisión técnica de los perfiles y emitir el correspondiente concepto de viabilidad, conforme al procedimiento definido para la implementación del Programa PAPSIVI.

3. REVISIÓN TÉCNICA EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Mediante comunicación de fecha **10 de julio de 2026**, la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar informó que realizó la revisión técnica de las hojas de vida remitidas por esta E.S.E., verificando el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional y experiencia específica exigidos por los lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.

La Secretaría dejó constancia de que fueron remitidas una (1) hoja de vida para el perfil de Coordinador Municipal del Programa y dos (2) hojas de vida para el perfil de Profesional Psicosocial, recordando que, conforme a la meta asignada, deben contratarse tres (3) profesionales psicosociales.

Como resultado de la revisión técnica, emitió el siguiente concepto:

Aspirante	Perfil evaluado	Concepto Técnico	Observación
Russell Ramírez Ríos	Coordinador Municipal del Programa	NO CUMPLE para Coordinador	Acredita más de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional; sin embargo, no evidencia el mínimo de doce (12) meses de experiencia específica en la implementación del Programa PAPSIVI exigido para el cargo de Coordinador. No obstante, la Secretaría concluye expresamente que sí cumple con el perfil de Profesional Psicosocial.
Angie Carolina Cudris Ceballos	Profesional Psicosocial	CUMPLE	Acredita la experiencia profesional y la experiencia específica exigidas por los lineamientos técnicos, razón por la cual la Secretaría de Salud recomienda su designación para el cargo de Coordinadora Municipal del Programa PAPSIVI.
María Fernanda Granados Blanco	Profesional Psicosocial	NO CUMPLE	No acredita experiencia en atención psicosocial a población víctima del conflicto armado conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. ANÁLISIS DEL RESULTADO

Con fundamento en el concepto técnico emitido por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, la E.S.E. evidencia que la profesional Angie Carolina Cudris Ceballos reúne la totalidad de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Coordinadora Municipal del Programa PAPSIVI, por lo cual resulta procedente acoger la recomendación técnica emitida por dicha autoridad.

Respecto del profesional Russell Ramírez Ríos, si bien el concepto técnico es desfavorable para el cargo de Coordinador Municipal, la Secretaría Departamental de Salud establece expresamente que cumple con los requisitos para desempeñarse como Profesional Psicosocial, por cuanto acredita la formación y experiencia exigidas para dicho perfil, razón por la cual su hoja de vida podrá ser tenida en cuenta para la conformación del Equipo de Atención Integral en ese cargo.

En cuanto a la profesional María Fernanda Granados Blanco, el concepto técnico concluye que no acredita la experiencia específica requerida por los lineamientos técnicos del Programa, motivo por el cual su hoja de vida no fue considerada viable para la conformación del equipo profesional.

5. DECISIÓN

Con fundamento en la Convocatoria Pública, la documentación aportada por los aspirantes y el Concepto Técnico emitido por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo adopta las siguientes decisiones:

PRIMERO. Acoger el concepto técnico emitido por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar como soporte del proceso de selección del talento humano del Programa PAPSIVI.

SEGUNDO. Aprobar la hoja de vida de la profesional Angie Carolina Cudris Ceballos para desempeñar el cargo de Coordinadora Municipal del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI.

TERCERO. Aprobar la hoja de vida del profesional Russell Ramírez Ríos para desempeñar el cargo de Profesional Psicosocial, por cumplir los requisitos establecidos para dicho perfil, conforme al concepto técnico emitido por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar.

CUARTO. No aprobar la hoja de vida de la profesional María Fernanda Granados Blanco, por no acreditar los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para el perfil convocado.

QUINTO. Continuar con el proceso de convocatoria pública para completar la conformación del Equipo de Atención Integral, de conformidad con el número de profesionales requerido en los lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.

6. ANEXOS

Hace parte integral del presente informe:

- **Anexo No. 1:** Concepto Técnico para la Viabilidad de Hojas de Vida emitido por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, de fecha 10 de julio de 2026.

LEDYS RODRÍGUEZ GUERRERO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO